

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta provincial, casa-palacio de la Diputación.  
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.  
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.  
El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cénts
En Soria.....	Tres meses.....	4	
	Seis .....	7	
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	50
	Seis .....	8	50
	Un año.....	15	

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### SECCION SEGUNDA.

##### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

**Circular núm. 131.**

Existiendo dos vacantes de Concejales en el Ayuntamiento de Vizmanos, que ascienden á la tercera parte del número total de individuos que deben componer la Corporación, he acordado convocar á eleccion parcial para cubrir las insinuadas vacantes, señalando al efecto los días 22 y siguientes del presente mes, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 y 47 de la vigente ley municipal, y previniendo que las operaciones se efectúen con arreglo á la ley de 20 de Agosto de 1870.

Soria 4 de Julio de 1888.

El Gobernador,  
RICARDO GARCÍA MARTINEZ.

**Circular núm. 132.**

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama del día 2 del actual, interesa la busca y captura de los fagados del penal de Cartagena, Martín Rivas Rello y Francisco Fernandez Cayora, cuyas señas del primero son: natural de Sanz (Gérona), 48 años de edad, soltero, pelo castaño, nariz, cara y boca regulares, barbilampiño, color moreno, estatura regular; y las del segundo son, natural de Aramineque (Guadalajara), 23 años de edad, soltero, pelo castaño, nariz regular, cara redonda, barba poblada, color sano y estatura regular.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Comandantes de los puestos de la Guardia civil, individuos de los Cuerpos de Seguridad y Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los referidos individuos, poniéndolos á disposicion de este Gobierno en caso de ser habidos.

Soria 5 de Julio de 1888.

El Gobernador,  
RICARDO GARCÍA MARTINEZ.

**Circular núm. 133.**

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de la Guardia civil, empleados de Seguridad y Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procuran la busca y captura por cuantos medios les sugiera su celo, de los

presos fugados de la cárcel de Tarragona, Fernando Sugerías Camet, natural de Sanz, de 24 años, soltero, alto, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, boca y cara idem, barbilampiño y color bueno; José Figueras Rovira, natural de Alviñana, de 23 años, soltero, bajo, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, cara redonda, barba poblada y color sano; José María Ferrer Soler, natural de Salvás, de 25 años, soltero, estatura baja, pelo castaño, nariz y boca regulares, cara larga, barba poblada, color bueno, hoyoso de viruela y falta del dedo pulgar de la mano izquierda; Juan Calvet Sanromá (a) Ros, natural de Salox, de 24 años, alto, soltero, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, cara oval, barba poca y color sano; Pedro Puvill Ercude (a) Ruyat, natural de Villanueva y Geltrú, de 24 años, alto, pelo negro rizado, ojos pardos, nariz regular, boca idem y color moreno; Silverio Soli ó Juan Francisco Antonio, natural de Barcelona, de 34 años, bajo, bigote y pelo negro, ojos pardos, nariz regular, boca grande, cara redonda y color moreno; Conrado Feles Alvaro, natural de Barcelona, de 24 años, estatura regular, color sano, barba larga, pelo castaño, ojos pardos, boca regular, cicatriz en el lado superior; y Gregorio Martínez Sanabria, natural de Tarragona, de 23 años, estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, nariz y boca regulares, cara ovalada imberbe y color sano, poniéndolos á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Soria, 5 de Julio de 1888.

El Gobernador,  
RICARDO GARCÍA MARTINEZ.

**Circular núm. 134.**

Procedente de hallazgo, se halla recogido en la villa del Burgo de Osma, hace unos ocho días, un caballo de las señas siguientes: pelo negro, entero, cerrado, como de unos doce años de edad, alzada 1 metro 33 milímetros, varios lunares en los costillares y nalga derecha, cordon perdido y herrado de piés y manos.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de su legitimo dueño, y pueda hacer éste la oportuna reclamacion, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á los efectos indicados.

Soria 4 de Julio de 1888.

El Gobernador,  
RICARDO GARCÍA MARTINEZ.

**Circular núm. 135.**

Habiendo sido sustraídas en la noche del día 5 del actual de la dehesa de Rioseco siete caballerías cuyas señas se expresan á continuacion, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de la Guardia civil, empleados de Seguridad y Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, practiquen las más eficaces diligencias en averiguacion de su paradero, y en caso de ser halladas, las remitan con la persona ó personas en cuyo poder se hallen, poniéndolas á mi disposicion.

Soria, 7 de Julio de 1888.

El Gobernador,  
RICARDO GARCÍA MARTINEZ.

*Señas.*

Un caballo pelo rojo que más tira á encarnado, su edad cinco años, alzada la marca, bien compuesto, capon y herrado de piés y manos. Su dueño D. Narciso Perez Cano.

Un macho castrado recientemente, de dos años, seis y media cuartas de alzada, herrado de las manos y corrido de anca. Su dueño Dámaso Mozun.

Tres muletos lechares, de un año, pelo pardo, muy parecidos los tres, sin esquilar, y en parte tienen el pelo de leche. Sus dueños Gorgonio Moreno, Gregorio García y Juan Antonio Chico.

Otro macho lechar, de mucha alzada á su edad, pelo rojo casi blanco. Su dueño Silvestre García, y

Otro macho tambien lechar, muy parecido en el pelo al anterior, aunque más oscuro, sin herrar. Su dueño Marcos Palomar.

**Circular núm. 136.**

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama del día 5 del actual, interesa á este Gobierno la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Tarrasa José Sariols, de 34 años, estatura regular, pelo rubio, cara ancha, nariz regular, ojos pardos, tartamudo: viste pantalon y blusa azules, gorra algodón y alpargatas blancas cerradas.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Comandantes de los puestos de la Guardia civil, individuos de los Cuerpos de Seguridad y Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del referido individuo, poniéndolo á disposicion de este Gobierno caso de ser habido.

Soria 10 de Julio de 1888.

El Gobernador,  
RICARDO GARCÍA MARTINEZ.

**Circular núm. 137.**

Encargo á los Sres Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á averiguar el paradero, de Rosa Villalva Nadres, Engracia Marin Villalva y Juan Marin Villalva, de 36, 13 y 9 años de edad respectivamente, poniéndolo en conocimiento de este Gobierno caso de ser habidos.

Soria 10 de Julio de 1888.

El Gobernador,  
RICARDO GARCÍA MARTINEZ.

**Circular núm. 138.**

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, individuos de la Guardia civil, empleados de Seguridad y Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procuran la busca y detencion por cuantos medios les sugiera su celo, de Alfredo Medina, Agente recaudador de Contribuciones; de 36 años, estatura regular, color bueno, grueso, con bigote rubio y viste decentemente; avisándome caso de ser habido.

Soria 10 de Julio de 1888.

El Gobernador,  
RICARDO GARCÍA MARTINEZ.

SECCION DE FOMENTO.

Circular.

Con esta fecha he dispuesto que las horas de oficina del Fiel contraste interino de esta provincia, sita aquella en esta capital, calle de Numancia, número 7; sean desde el día de hoy de 10 á 12 de la mañana y de 2 á 4 de la tarde, horas durante las cuales se hará la contrastacion de pesas y medidas del sistema métrico decimal.

Soria, 6 de Julio de 1888.

El Gobernador,  
RICARDO GARCIA MARTINEZ.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Contaduria.—Circular.

Los Ayuntamientos que á continuacion se expresan han dejado de remitir los balances de Junio último y las cuentas del 4.º trimestre del año económico de 1887-88, á pesar de transcurrido el plazo concedido por las instrucciones para el cumplimiento de este servicio.

En su consecuencia, la Comision provincial, en sesion de hoy, ha acordado conminar á cada una de dichas corporaciones con la multa de 10 pesetas, que se les exigirá si dentro de otro nuevo plazo de 4 dias no cumplimentan este servicio con la debida precision y claridad.

Soria, 9 de Julio de 1888.

El Vicepresidente,  
ANICETO VERDE.

Pueblos que se citan.

Agreda, Aguilar de Montuenga, Alconaba, Aldea de San Estéban, Aldehuela del Rincon, Alentisque, Almaluez, Almarza, Almenar, Arévalo, Arguijo, Atauta, Barcones, Benamira, Blacos, Boos, Brias, Cabrejas del Campo, Cabrejas del Pinar, Caravantes, Casarejos, Castil de Tierra, Chavaler, Cidones, Cigudosa, Conquezuela, Cuéllar, Diustes, Dombellas, Fuentearmegil, Fuentecantos, Fuente-gelmes, Fuentelmonge, Fuentelsaz, Ines, Judes, Langa, Lumias, Molinos de Duero, Montejo, Montenegro, Muriel de la Fuente, Muriel Viejo, Navaleño, Nafria la Liana, Nograles, Noviercas, Perera, Piquera, Portillo, Póveda, Quintana Redonda, Quintanas de Gormaz, Quintanas Rubias de Abajo, Quintanas Rubias de Arriba, Rejas de San Estéban, Revilla, Romanillos, San Estéban de Gormaz, Santa María de Huerta, Sauquillo de Boñices, Somaen, Tardelcuende, Tera, Torreblacos, Uceró, Vadillo, Valdeavellano, Valdemaluque, Valtueña, Velilla de la Sierra, Villarijo y Vizmanos.

SECCION CUARTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Secretaria general.—Primera enseñanza.

Conforme á lo prevenido en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, se proveerán en virtud de oposicion en el mes de Agosto próximo, las escuelas que á continuacion se expresan, vacantes en la provincia de Logroño.

	Pests.	Cénts.
La elemental completa de niños de Tudelilla, dotada con.....	825	
De niñas.		
Haro, dotada con.....	1100	
La pasantia de niñas de Logroño.....	1100	

Además del sueldo que á cada escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán casa franca y las retribuciones legales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en debida forma en la Secretaria de la Junta de Instruccion pública de dicha provincia en el término de 30 dias, á contar desde la fecha en que el *Boletín oficial* de la misma publique este edicto.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Vicerector de este Distrito Universitario se publica en los *Boletines oficiales* del mismo para conocimiento de los aspirantes.

Zaragoza, 3 de Julio de 1888.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.

Seccion de correos.—Circular.

Desde el recibo de la presente pueden remitirse cartas con valores declarados á la república del Salvador por mediacion de Francia. Con arreglo al acuerdo de 1.º de Junio de 1878, la tarifa aplicable á estas cartas con aquel destino será la siguiente:

- 1.º Franqueo á razon de 40 céntimos por cada 15 gramos.
- 2.º Derecho fijo de certificacion de 25 cénts.
- 3.º Derecho de seguro á razon de 25 céntimos por cada 100 francos ó fraccion.

Sírvase V. dar toda la publicidad posible á la presente circular, que insertará en el *Boletín oficial* de esa provincia, y que repartirá entre las subalternas de esa principal autorizadas para este servicio, á cuyo efecto se acompaña suficiente número de ejemplares.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid, 23 de Junio de 1888.—El Director general, A. Mansi.

El día 1.º de Julio próximo entra la regencia de Túnez á formar parte de la Union universal de Correos. La tarifa aplicable á la correspondencia que se cambie entre España y aquél país será la de la primera zona de la Union, ó sea:

Catas francas.....	25 cénts.	} por cada 15
Id. no franqueadas.....	50 »	
Tarjetas postales simples.....	10 »	} cada una.
Id. con respuesta pagada.....	20 »	
Periódicos, impresos.....	} 5 »	{ por cada 50
muestray demás objetos.....		
Derecho de certificacion.....	25 »	
Id. de aviso de recibo.....	10 »	

Habiéndose adherido tambien la regencia de Túnez al acuerdo de 1.º de Junio de 1878 para el cambio de cartas con valores declarados, podrán desde la indicada fecha remitirse á aquél país objetos de esta clase, pagando, segun el acuerdo citado, el porte de una carta certificada con el mismo destino, y además un derecho de seguro de 25 céntimos por cada 100 francos ó fraccion de 100 francos.

Sírvase V. dar á la presente toda la publicidad posible, disponiendo su insercion en el *Boletín oficial* de esa provincia, y repartiendo entre sus subalternas los adjuntos ejemplares.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid, 22 de Junio de 1888.—El Director general, A. Mansi.

El día 1.º del corriente Junio ha entrado á formar parte de la Union universal de Correos el territorio de Togo (Africa occidental), colocado bajo el protectorado de Alemania.

La tarifa aplicable en España á la correspondencia que se cambie con aquel territorio, será la de la segunda zona de la Union, á saber:

Cartas francas.....	40 cts.	} por cada 15
Id. no franqueadas.....	60 »	
Tarjetas postales simples.....	15 »	} cada una.
Id. con respuesta pagada.....	30 »	
Periódicos, impresos, muestras y demás objetos.....	5 »	} por cada 50
Derecho de certificacion.....	25 »	
Id. de aviso de recibo.....	10 »	

Lo participo á V. para su conocimiento y para que dé á la presente toda la publicidad posible, insertándola en el *Boletín oficial* de esa provincia y repartiendo á sus subalternas los ejemplares que al efecto se acompañan.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 22 de Junio de 1888.—El Director general, A. Mansi.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos.

COLLADO (EL).

El repartimiento de la contribucion de inmuebles de este distrito para el año de 1888 á 89, quedará expuesto al público en la Secretaria de este

Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo término se admitirán las reclamaciones legales que se presenten.

Collado, 4 de Julio de 1888.—El Alcalde, Martin Fernandez.

VEA.

El repartimiento de territorial de este distrito estará expuesto al público por término de ocho dias, contados desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que reclame el que se crea perjudicado.

Vea, 3 de Julio de 1888.—El Alcalde, Marcelino Leon.

ALCUBILLA DEL MARQUES.

Por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallará de manifiesto en la Secretaria de la corporacion el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito, correspondiente al año económico actual, para que los contribuyentes inscritos en el mismo reclamen de agravio si se consideran perjudicados en las cuotas que al efecto les han sido impuestas.

Alcubilla del Marqués, 3 de Julio de 1888.—El Alcalde, Simon Puebla.

CORTOS.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, formado para el próximo año económico de 1888-89, se expondrá al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, contados desde aquél en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Cortos, 6 de Julio de 1888.—El Alca.de, Cirilo Garcia.

TRÉVAGO.

Durante los ocho dias siguientes á aquél en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallará de manifiesto en la Secretaria de esta corporacion el repartimiento de la contribucion de inmuebles de este distrito para el próximo año de 1888 á 89, con objeto de que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y reclamar de agravio si se creyesen perjudicados.

Trévago, 6 de Julio de 1888.—El Alcalde, Angel Martinez.

FRAGUAS (LAS).

El apéndice al amillaramiento de la contribucion de inmuebles de este distrito, y el repartimiento de la misma para el año próximo económico de 1888 á 89, permanecerán expuestos al público por ocho dias, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para oír las reclamaciones que se presenten.

Fraguas (las), 5 de Julio de 1888.—El Alcalde, Estéban Soria.

VALDENARROS.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles de este distrito para el año económico de 1888 á 89, queda expuesto al público por el término de ocho dias consecutivos al en que aparezca el presente en el *Boletín oficial* de la provincia para que los contribuyentes puedan examinarlo y reclamar de agravio si comprendiesen se les ha inferido.

Valdenarros, 2 de Julio de 1888.—El Alcalde, Pablo Sancho.

ALALÓ.

Terminados el amillaramiento y repartimiento de la contribucion territorial de este distrito para el año económico de 1888 á 89, se hallarán estos de manifiesto al público en la parte exterior de la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo período podrán los contribuyentes en estos inscritos, tanto vecinos como hacendados forasteros enterarse de ambos documentos y hacer sus reclamaciones de agravio si creyeren hallarse perjudicados.

Alaló, 1.º de Julio de 1888.—El Alcalde, Manuel Varas.

CANDILICHERA.

Terminado por la Junta el amillaramiento para el año económico de 1888-89, se hallará expuesto al público por espacio de ocho dias, á contar desde

la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Candilichera, 2 de Julio de 1888.—El Alcalde, Francisco Jimenez.

#### ALMAZUL.

El amillaramiento y reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito para el año económico de 1888 á 89, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, al objeto de que los contribuyentes puedan enterarse y reclamar de agravio si creyesen haberseles inferido.

Almazul, 1.º de Julio de 1888.—El Alcalde, Marcelino Tovar.

#### VILLAR DEL CAMPO.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para 1888 á 89, se expone al público por término de ocho dias, para que los contribuyentes se enteren de sus cuotas y reclamar de agravio: advirtiéndose que por la equivocacion del cambio de riqueza pecuaria con la urbana, se han repartido 44 pesetas 37 céntimos ménos que lo mandado por la Administracion.

Villar del Campo, 1.º de Julio de 1888.—El Alcalde, Agapito Garcia.

#### VELILLA DE MEDINA.

El reparto de territorial de este distrito formado para el año de 1888 á 89, queda expuesto al público por término de ocho dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial*, á fin de que el que se crea perjudicado interponga reclamacion en forma.

Velilla de Medina, 2 de Julio de 1888.—El Alcalde, Lorenzo Camacho.

#### VELILLA DE LA SIERRA.

Terminado por la Junta pericial y aprobado por el Ayuntamiento el repartimiento de la contribucion de inmuebles de este distrito para el año económico de 1888 á 89, queda expuesto al público por espacio de ocho dias, comprendidos desde la insercion del presente en el *Boletín oficial*, pues pasado dicho tiempo, no se admitirán reclamaciones por justas y legales que aparezcan.

Velilla de la Sierra, 2 de Julio de 1888.—El Alcalde, Agapito Moreno.

#### BUITRAGO.

El repartimiento de inmuebles para el próximo año económico de 1888 á 89, se hallará expuesto al público por espacio de 8 dias, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo tiempo los contribuyentes afectos al mismo podrán reclamar de agravio si se creyeren perjudicados.

Buitrago 3 de Julio de 1888.—El Alcalde, Sebastian Jimenez.

#### GÓMARA.

El repartimiento de la contribucion territorial y pecuaria de este distrito permanecerá expuesto al público los 8 dias siguientes al de la publicacion del presente en el *Boletín oficial*, admitiéndose reclamaciones acerca de la fijacion de cuotas para 1888 á 89, y de ningun modo sobre la riqueza que oportunamente ha sido señalada á los contribuyentes.

Gómara, 30 de Junio de 1888.—El Alcalde Presidente, Leonardo Gonzalo.

#### LAINA.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito, correspondiente al ejercicio económico de 1888 á 1889, estará expuesto al público en el sitio de costumbre por espacio de ocho dias, contados desde el siguiente en el que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales se pueden presentar las reclamaciones que puedan producir las personas que se crean agraviadas.

Laina, 28 de Junio de 1888.—El Alcalde, Francisco Lázaro.

#### VALTAJEROS.

El repartimiento individual formado por la Junta pericial y aprobado por el Ayuntamiento de las cantidades que por la contribucion territorial y pecuaria le corresponde satisfacer á este distrito en el año económico inmediato de 1888-89, estará

de manifiesto en la Secretaría por término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, con objeto de que puedan consultarlo los contribuyentes incluidos en el mismo, y reclamar de agravio durante dicho tiempo si creen se les han inferido.

Valtajeros, 30 de Junio de 1888.—El Alcalde, Basilio Corchon.

#### BLIECOS.

El reparto individual de la contribucion de inmuebles de este pueblo, formado para el año económico de 1888-89, se halla expuesto al público por espacio de ocho dias, para oír reclamaciones tan solo por error en la aplicacion del tanto por 100 de gravamen sobre la riqueza imponible, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Bliecos, 1.º de Julio de 1888.—El Alcalde, Antonio Perez.

#### CASTILRUIZ.

El amillaramiento y reparto de la contribucion territorial de este distrito para el actual año económico de 1888 á 89, estará expuesto al público en la Secretaria de esta corporacion por espacio de ocho dias, contados desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinar ambos documentos y reclamar dentro de dicho plazo los que se crean perjudicados.

Castilruiz, 1.º de Julio de 1888.—El Alcalde, Víctor Orte.

#### PORTILLO.

Hasta el día 9 inclusive del corriente mes, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta municipalidad el amillaramiento de utilidades que ha de servir de base para girar el repartimiento de contribucion territorial y recargo municipal del ejercicio actual, y desde el 10 al 17 el reparto.

Lo que se hace público con objeto de que los contribuyentes puedan enterarse e interponer las reclamaciones que crean conducentes.

Portillo, 2 de Julio de 1888.—El Alcalde, Marcos Millan.

#### POZALMURO.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo, correspondiente al actual ejercicio de 1888 á 89, estará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, contados desde el 6 al 14 del actual, para que los contribuyentes se enteren de él y puedan reclamar de agravio si creyesen haberseles inferido, pasado dicho plazo no se admitirán reclamaciones por justas que aparezcan.

Pozalmuro, 2 de Julio de 1888.—El Alcalde.—P. O., Juan Gil.

#### LA CUESTA.

Por segunda vez se anuncia la vacante de la Secretaria de este Ayuntamiento, con la dotacion anual de 200 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, en virtud de dimision del que la desempeñaba.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentas á esta Alcaldía, en el término de ocho dias, advirtiéndose que el agraciado desempeñará á la vez la Secretaria del Juzgado municipal, retribuida con los derechos de arancel.

La Cuesta, 28 de Junio de 1888.—El Alcalde, Manuel Pascual.

En la Secretaria de este Ayuntamiento se expone al público por espacio de ocho dias, contados desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito municipal para el próximo año económico de 1888 á 89, para que los contribuyentes inscritos en él puedan examinarlo y reclamar si se creyesen perjudicados.

La Cuesta, 28 de Junio de 1888.—El Alcalde, Manuel Pascual.

#### CAÑAMAQUE.

El reparto de la contribucion territorial de este pueblo, formado para el próximo año económico de 1888 á 89, se expone al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por tiempo de ocho dias, contados desde aquél en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes se enteren de él y puedan

interponer las reclamaciones que crean procedentes.

Cañamaque, 29 de Junio de 1888.—El Alcalde, Pedro Sanchez.

#### BOROBIA.

Formado el reparto de la contribucion territorial en esta villa para el año económico próximo de 1888 á 89, se halla expuesto al público en la Secretaria del mismo por término de ocho dias, á contar desde el 1.º de Julio próximo, á fin de que los contribuyentes en el vecinos y forasteros puedan examinarle y reclamar de agravio si se les hubiere inferido.

Borobia, 29 de Junio de 1888.—El Alcalde, Francisco Sanz.

#### DÉVANOS.

Por término de ocho dias estará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial de 1888-89, á contar desde su insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, para que en dicho periodo los contribuyentes en él comprendidos reclamen de agravio si se les hubiere inferido.

Dévanos, 30 de Junio de 1888.—El Alcalde, Francisco Hernandez.

#### MIÑANA.

El repartimiento de la contribucion territorial de este distrito para el año económico de 1888-89, se hallará expuesto al público en la Secretaria municipal por el término de ocho dias, á contar desde que el presente sea inserto en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes que se crean perjudicados puedan hacer las reclamaciones que sean procedentes y justas.

Miñana, 30 de Junio de 1888.—El Alcalde, Basilio Diez.

#### OSMA.

Por espacio de ocho dias desde que el presente se anuncie en el *Boletín oficial*, se hallará expuesto al público en la Secretaria de Ayuntamiento el repartimiento de la contribucion territorial para el próximo ejercicio.

Osma, 24 de Junio de 1888.—El Presidente, Miguel Andaluz.

#### SANTA MARIA DE HUERTA.

En la Secretaria de este Ayuntamiento se expone al público por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, el amillaramiento y reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito para el próximo año económico de 1888 á 89, donde podrán examinarlo los contribuyentes y reclamar de agravio si se creyeren perjudicados.

Santa Maria de Huerta, 27 de Junio de 1888.—El Alcalde.—P. O., Bonifacio Pastora.

#### ESCOBOSA DE ALMAZAN.

En la Secretaria de este Ayuntamiento se expone al público por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, el repartimiento de la contribucion territorial para el próximo año económico de 1888 á 1889.

Escobosa de Almazan, 30 de Junio de 1888.—El Alcalde.—P. O., Tomás Sanz.

#### BARCA.

Terminado por la Junta pericial de este distrito municipal y aprobado por el Ayuntamiento el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el próximo año económico de 1888 á 1889, queda de manifiesto en la Secretaria de dicho Ayuntamiento por espacio de ocho dias desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes inscritos en el mismo puedan examinarlo y reclamar de agravio si se creyesen perjudicados.

Barca, 1.º de Julio de 1888.—El Alcalde, Antonio Garcia.

#### CARBONERA.

El repartimiento de la contribucion territorial de este distrito estará expuesto al público en los sitios de costumbre de esta localidad por espacio de ocho dias, contados desde que el presente anuncio se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia.

Carbonera, 1.º de Julio de 1888.—El Alcalde, Justo Hernandez.

### GARRAY.

Terminado por la Junta y aprobado por el Ayuntamiento el repartimiento de inmuebles de este distrito para el ejercicio de 1888 á 89, quedará expuesto al público en la Secretaría de esta corporación por espacio de 8 días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas, y reclamar en caso de haberseles inferido.

Garray, 29 de Junio de 1888.—El Alcalde, Gumersindo Lopez.

### VELAMAZAN.

Durante los 8 días al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y sitio de costumbre el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el próximo año económico de 1888 á 89, con objeto de que los contribuyentes inscritos en el mismo puedan examinarlo y reclamar de agravio si se creyeren perjudicados.

Velamazán, 29 de Junio de 1888.—El Alcalde, Aniceto Cercadillo.

### ALDEALAFUENTE.

El repartimiento de inmuebles y ganadería por el que se ha de contribuir en este distrito en el inmediato ejercicio, será expuesto al público por espacio de 8 días, contados desde aquél en que vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinar sus cuotas.

Aldealafuente, 29 de Junio de 1888.—El Alcalde, Rufo Sanz.

### BRETUN.

Por término de 8 días se halla expuesto el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de regir para el año económico de 1888 á 89, al público sitio de costumbre, contados desde la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Bretun, 30 de Junio de 1888.—El Alcalde, Julian Jimenez.

### RADONA.

Por espacio de 15 días, contados desde el siguiente en que tenga lugar el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el amillaramiento formado en este distrito para el año de 1888 á 1889, en cuyo tiempo se oirán cuantas reclamaciones se interpongan. Resueltos aquéllos si se presentaren durante los ocho primeros días siguientes al de espirar el plazo anterior, se fijará también al público el repartimiento que se ejecuta en vista de la derrama resultante por otros ocho días, contados desde los cuatro siguientes al segundo período anteriormente citado.

Radona, 1.º de Julio de 1888.—El Alcalde, Manuel Lopez.

### ITUERO.

Terminado por la Junta pericial, y aprobado por el Ayuntamiento, el amillaramiento de este distrito que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo ejercicio de 1888 á 89, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el en que aparezca el presente inserto en el *Boletín oficial* de la provincia. Trascorrido dicho término, y á los ocho días siguientes, se expondrá igualmente el repartimiento de la contribución, el que permanecerá durante otro plazo igual al determinado para el referido amillaramiento, en cuyos plazos podrán los contribuyentes en ellos comprendidos reclamar de agravio si se creyeren perjudicados.

Ituero, 28 de Junio de 1888.—El Alcalde, Santos Carramiñana.

## SECCION SEXTA.

### Juzgados de primera instancia.

#### SORIA.

En virtud de providencia judicial dictada con esta fecha en los autos ejecutivos que penden en este Juzgado, á instancia del procurador D. Isido-

ro Herrero, en nombre y representación de D. Manuel Delgado, de esta vecindad, como curador de la menor Doña María Jimenez, contra Juan Diez Borobio, vecino de Aliud, sobre pago de pesetas, se ha mandado proceder á la venta de la finca urbana embargada al último, la cual, con su tasación, á continuación se expresa:

#### Pueblo de Aliud.

Una casa, sita en dicho pueblo en la calle Real, señalada con el núm. 31, que linda por la derecha con otra de Eugenio Gallego; por la izquierda, calle del Recogedero; por el frente, calle Real, y por la espalda, corral de la misma casa: se compone de planta baja, piso principal y segundo, y mide de frente once metros por otros tantos de fondo; tiene un corral que ocupa una extensión de trece metros de longitud y siete de latitud, y linda por la derecha casa de Eugenio Gallego; izquierda, calle del Recogedero; por el frente, la casa de Juan Diez, y por la espalda, era de Doña Roca Oñate: su construcción es de mampostería, y se encuentra en buen estado de conservación, tasada en 1.610 pesetas.

La subasta de dicha finca tendrá lugar el día 30 del actual á las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado y el municipal de Aliud, debiendo consignar los que deseen tomar parte en su adquisición el 10 por 100 del valor de la expresada finca, no admitiéndose postura que no sea arreglada á derecho, y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad del citado inmueble por haberlo así solicitado el actor.

Soria, 5 de Julio de 1888.—Ante mí, Lucas Alameda.—V.º B.º—Arguch.

#### ALMAZAN.

Don Matias Molina, Juez de primera instancia de esta villa de Almazan y su partido,

Hago saber: Que con el objeto de satisfacer á D. Aniceto Verde, vecino de Soria, representado por el procurador D. Isidoro Barral, el crédito de 401 pesetas y 70 céntimos que le adeuda Millan Rodrigo, ya difunto, y vecino que fué de la villa de Moron, sale á subasta por segunda vez con rebaja de un 25 por 100 y por las dos terceras partes, la casa siguiente:

Una casa, sita en la población de Moron, en la calle del Rosario, señalada con el núm. 27, y linda al Sur con la citada calle; Norte, con posesiones de Manuel Gutierrez; al Saliente, de Santiago Jimenez, y poniente, herederos de Pascual Elvira y el Jimenez, tasada en 1.650 pesetas, de las que rebajada la cuarta parte quedan 1.237 pesetas y 50 céntimos.

El remate se efectuará en las Audiencias de este Juzgado y del municipal de Moron á las once de la mañana del día 28 del actual, en cuyo acto se admitirán las posturas que se realicen siempre que cubran la cantidad expresada, previo depósito del 10 por 100 del valor señalado. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndoles además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Almazan, 5 de Julio de 1888.—Matias Molina.—Por su mandado, Timoteo Mena y Ramos.

#### AGREDA.

Don Anselmo Garcia Olleros, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

A los Jueces municipales de los pueblos de este partido hago saber: Que con objeto de que este Juzgado pueda dar cumplimiento á lo que le está prevenido para la formación y remisión de estados ó resúmenes de estadística judicial, se hace preciso que antes del día 20 de Julio próximo remitan á este Juzgado resúmenes de los trabajos terminados desde 15 de Julio de 1887 á igual día del año actual, conforme al modelo puesto á continuación, encareciéndoles la necesidad imprescindible de desempeñar con toda exactitud y puntualidad tan importante servicio; pues en otro caso sufrirán la corrección disciplinaria que proceda.

Dado en Agreda á 30 de Junio de 1888.—Anselmo Garcia Olleros.—Por su mandado, Lorenzo Bueno.

#### Modelo que se cita.

#### JUZGADO MUNICIPAL DE.....

#### PARTIDO DE AGREDA.

Resúmen de los trabajos terminados en este Juzgado municipal desde el 15 de Julio de 1887 á igual día del año actual.

NEGOCIOS CIVILES.				Juicios de faltas.	Asuntos indeterminados. (1)	Total de asuntos despachados.	OBSERVACIONES.
Actos de conciliacion.	Juicios verbales.	Actos de jurisdiccion voluntaria.	TOTAL.				

Fecha.

El Juez municipal.

(1) Bajo este epigrafe se comprenderán los asuntos contenciosos en que intervengan los Jueces municipales, ya por derecho propio, ya por delegación de los de primera instancia, como embargos preventivos, diligencia de prueba, etc.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

ARRIENDO DE PASTOS.—Se arriendan los de todo tiempo para ganado lanar de la Granja de Albalate, jurisdicción de Cihuela, en esta provincia y próxima á las estaciones de Ariza y Cetina, pudién-

dose mantener bien por lo ménos 600 cabezas. En dicha finca el administrador enterará del precio y condiciones. También podrán darse algunas noticias en Calatayud, Plaza del Fuerte, 2, principal. 3-3

SORIA.—Imprenta provincial.